

Guayaquil. 29 de MARZO de 1.995

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA CIA
CEXACHRISFREI C.A.
CIUDAD.-

En mi calidad de COMISARIO PRINCIPAL de la compañía CEXACHRISFREI C.A. presento a ustedes, mi informe correspondiente al Ejercicio Económico de la compañía comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1.994 el cual de conformidad con la resolución 90.153 del 7 de mayo de 1.990, dictada por el Superintendente de Compañías de Guayaquil, lo resumo en los siguientes términos:

1.- He revisado el Balance General de la empresa CEXACHRISFREI C.A. al 31 de Diciembre de 1.994 y los correspondientes Estados de Resultados, cambio en el Patrimonio de Accionistas y cambios en la situación financiera por el ejercicio terminado en esa fecha.

2.- La revisión fue efectuada mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones de los estados financieros mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones disueltas en el artículo 321 de la ley de compañías como parte de esta revisión efectúe pruebas de cumplimiento por parte de CEXACHRISFREI C.A. y/o de sus administradores en relación a:

- a) El cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias así, como de las resoluciones de la Junta General;
- b) Si la correspondencia, los Libros de Actas de Junta General Libro de Acciones y Accionistas, Libro Talonario, comprobantes y Libros de contabilidad se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales;
- c) Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
- d) Que los Estados Financieros sean confiables, y que hayan sido elaborados con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surcan de los registros contables de la compañía CEXACHRISFREI C.A.

3.- Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimiento por parte de los administradores, a las disposiciones mencionadas en el numeral 2 del presente informe, por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1.994

29 OCT 1995

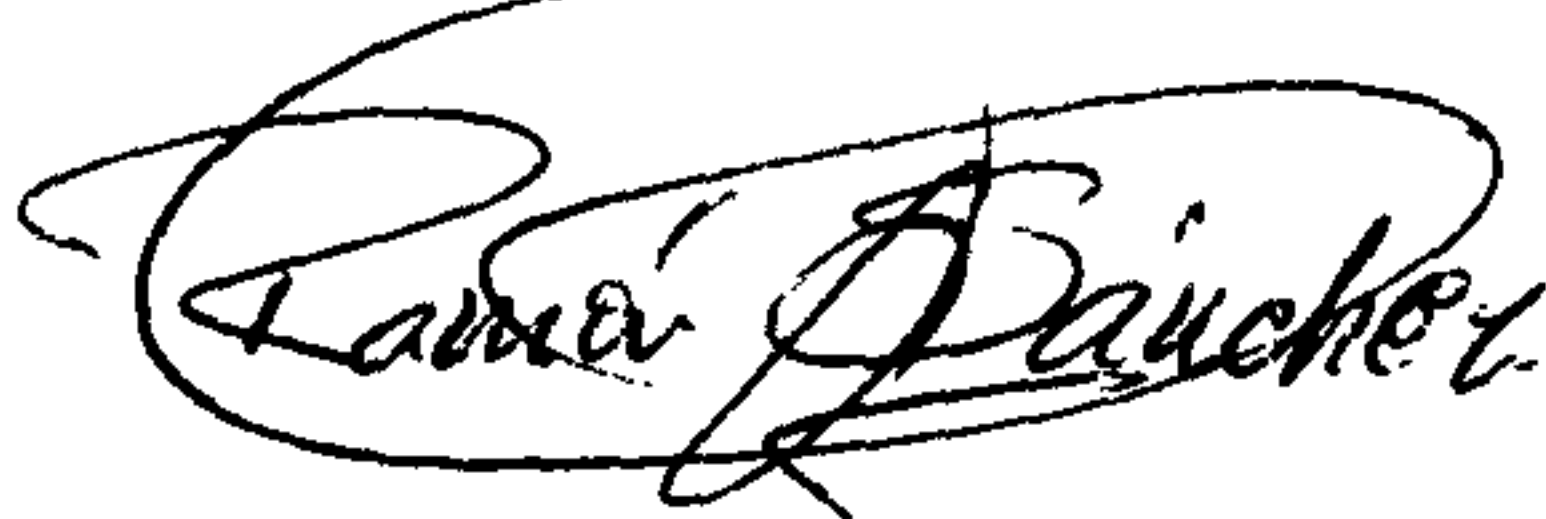


4.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

5.- En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no he llegado a conocer de ningún inconveniente con respecto a los procedimientos de control interno de la empresa, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a Uds.

6.- Adjunto a este informe un análisis comparativo de los indicadores financieros de la compañía CEXACHRISFREI C.A. correspondiente a los ejercicios de 1.993 y 1.994.

Atentamente



RAMON SANCHEZ, CONSTANTE.
COMISARIO PRINCIPAL